

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C. Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020) RAD No 2020-727

Ref. No. 110014003040 2020 - 00746 00

El presente asunto versa sobre un proceso de imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica que, a voces del articulo 26 numeral 7°, la cuantía en este tipo de trámites se determina por el avalúo catastral del predio sirviente, y teniendo en cuenta que el mismo supera los \$ 131.670.450.00, este Despacho judicial adolece de competencia para asumir el conocimiento del mismo.

Asimismo, el artículo 20 del Código General del Proceso radica la competencia de los procesos de mayor cuantía en los Jueces Civiles del Circuito en primera instancia.

Agréguese que, el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté –Cundinamarca- en proveído de fecha 10 de julio de 2020, declaró la falta de competencia para conocer el presente asunto, y a su vez ordenó la remisión inmediata del mismo a los Juzgado Civiles Circuito de Bogotá por competencia.

En consecuencia, se rechazará la anterior demanda por falta de competencia en razón de la cuantía y ordenará su remisión a los Juzgados Civiles del Circuito de esta Ciudad –reparto-, por conducto de la Oficina Judicial. Ofíciese.

Por lo anterior y sin más elucubraciones que se tornan inertes se,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda de servidumbre por falta de competencia, de acuerdo a las razones esbozadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaria y previa las constancias pertinentes remítase el expediente al Juzgado Civil del Circuito de esta ciudad que por intermedio de la oficina judicial corresponda previo reparto. Ofíciese.

Notifiquese,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó en el estado electrónico publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

585983487276b0f4087570973ca025cf551cc7e49af804920b943849c90d 2092

Documento generado en 30/10/2020 06:17:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica